BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



P SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2 [ABC] / []		Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5 Importante para la Entidad • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹



LICITACIÓN PÚBLICA Nº27-2023-ESSALUD-RPA-1

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO PARA EL
DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y
CIRUGÍA DE MANO DEL HNGAI, PARA UN PERIODO DE
DOCE (12) MESES"

PAC N° 2333

20233

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la venficación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma promateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-gue-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: AV. GRAU 800 - LA VICTORIA - LIMA

Teléfono:

: 324 2986

Correo electrónico:

: procesos2.adq.rpa@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA DE MANO DEL HNGAI, PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – PAC N°2333

ITEM	CODIGO SAP	DENOMINACION	CANTIDAD
1	20103437	ANCLA PARA REPARACION DE MANGUITO ROTADOR / GLENOHUMERAL	240
2	20103107	ANCLA PARA SUTURA DE LESION DE BANKART DE ARTICULACION DE HOMBRO	120
3	20402632	CABLE DE CERCLAJE PARA FRACTURA 77.5CM DE LARGO, 1.5 MM ANCHO	72
4	20104117	CANISTER CAPACIDAD DE 600ML	96
5	20402148	CLAVIJA DE ANCLAJE TIPO FLECHA 2.0 A 2.5 MM DE DIAMETRO	168
6	20402688	CLAVIJA DE CERCLAJE DE 4.5 MM PARA PLACA BLOQUEADA Y DE BAJO CONTACTO	24
7	20402446	CLAVIJA TRANSVERSAL BIOABSORBIBLE PARA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR, DIAMETRO DE 5 MM A 12 MM - LONGITUD DE 40 MM A 50 MM	24
8	20400259	COPA NO CEMENTADA MICROPOROSA 48 MM. (INSERTO INCLUIDO)	12

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN el 07 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE



1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con doce (12) entregas mensuales, para un periodo de un año, según el cuadro de distribución por el ítem señalado en el **ANEXO N°02**.

La entrega del bien objeto de la convocatoria tendrán como plazo:3

Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente (*)2 -de cuscrito el contrato de notificado la orden de compra.

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha limite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

OTRAS MODIFICACIONES

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Anexo N°01

Cuadro de entrega del ítem (CRONOGRAMA)

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	UM	1	2	3	4	ś	6	7	8	9	10	11	12	TOTAL
1	20103437	Ancia para reparación de manguito rotador/gienohumeral	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
2	20103107	Ancia para sutura de lesión de bankart de articulación de hombro	UN	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
3	20402632	Cable de cerclaje para fractura 77.5 cm de largo, 1.5 mm ancho	UN	ő	8	É	- 6	ő	- 5	- 5	6	6	6	\$	£	72
4	20104117	Canister capacidad de 600 ml.	UN	\$	ě	8	8		8	8	8	8	8	ê	\$	96
\$	20402148	Gavija de anclaje tipo fecha 2.0 a 2.5 mm de diêmetro	UN	14	14	14	14	-14	14	14	14	14	14	14	14	168
6	20402688	Clevija de serciaje de 4.5 mm para piaca bioqueada y de bajo contacto	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
7	20402446	Clarija transversal binabsorbible para ligamento crutado anterior, diametro de 5 mm a 12 mm - longitud de 40 mm a 50 mm	UN	2	ì	2	2	2	2	ż	2	2	2	1	2	24
\$	20400259	Cops no cementada microporosa 48 mm. (inserto inicialdo)	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1_1_	1	1	1	12

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en Caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicada en Av. Grau 800 – La Victoria – Lima y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de Av. Grau 800 – La Victoria – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

³ (*)2, En atención a la observación presentada por J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A., se acoge la observación, se modifica el inicio del plazo, por lo que el plazo de entrega será contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023
- Ley № 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social.
- Ley Nº 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444-2018.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF y demás modificatorias
- Ley Nº 31640 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley № 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056.
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud
- Decreto Supremo N° 013-2002-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) Documentación adicional que el posto debe presentar:

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Los cuales deben ser acreditados con copia simple:

- Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 8.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas Prácticas: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 8.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capitulo III de la Presente Sección.
- Metodología de Análisis (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso d) del numeral 8.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Ficha Técnica (Copia Simple). Conforme lo dispuesto en el inciso e) del numeral 8.1 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Folletería / Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple).
 Conforme lo dispuesto en el inciso f) del numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Carta de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°2). Conforme lo dispuesto en el inciso g) del numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defecto o vicios Ocultos (Formato N°4). Conforme lo dispuesto en el inciso h) del numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)6
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>:

 a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (Anexo N° 11).

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sitio en Av. Grau 800, sexto piso B – la Victoria – Lima.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del del Jefe de Almacén (o quien haga sus veces).
- Informe brindado por la Jefatura del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano.
- Comprobante de pago.
- Factura (Original, Sunat y Copia Simple).
- Orden de Compra (Original y Copia).

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800. Sexto piso B – La Victoria – Lima.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

CONDICIONES GENERALES



ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD - 2023





ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y CONDICIONES GENERALES ADQUISICION DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

"Adquisición de Material Médico para el Departamento de Ortopedía, Traumatología y Círugía de mano del HNGA!", para un periodo de doce (12) meses.

Los dispositivos médicos requeridos se detallan en los siguientes anexos:

- Anexo N°1: Cuadro de requerimiento de Items
- Anexo N°2: Cuadro de distribución mensual de ítems (Cronograma)
- Anexo N°3: Especificaciones Técnicas

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente procedimiento de selección tiene como finalidad pública garantizar el suministro y dispensación del Material Médico para el Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano del Hospital Guillermo Almenara Irigoyen, necesarios para la atención y tratamiento oportuno de nuestros pacientes asegurados y derechohabientes.

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

"Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen de la RPA "

4. ANTECEDENTES:

Se cuenta con pacientes asegurados en espera para tratamiento mediante cirugías oportunas en la especialidad de los Servicio de Ortopedía, Servicio de Traumatología y Servicio de Cirugía de mano, de los pacientes asegurado del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se regirá bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

6. NUMERO DE REFERENCIA EN EL PAC:

Para su inclusión al PAC 2023.

7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

7.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar atención al asegurado con los más altos estándares de calidad, en el marco de un fuerte compromiso del Estado con el Bienestar de los Asegurados.

7.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Mejorar la calidad de vida del asegurado que se atienden en los Servicio de Ortopedia, Servicio de Traumatología y Servicio de Cirugía de mano, logrando la satisfacción del usuario.

8. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple.

a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Dispositivo Médico

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente Otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan

Dr., ADRIAS O PENSIPO CARPIO Joho de Cirugia de Marie y Microcirugia CAP 3004 RNE. 31204 HOSP NAC. GUILLERIO ALMENARA L ESCALUO

IN TRACELA CENTO ULLON DE STANDARDE DE CONTROLLO DE CONTR

Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Lefe (e) Serv, do-Taumatología CMP: 40/49 RNE: 21269 Hosp: Nac. Guillermo Almeriara Irigoven ESSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAL-ESSALUD

por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y el dispositivo médico ofertado. No se aceptarán dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

La exigencia de la vígencia del Registro Sanítario o Certificado de Registro Sanítario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

NOTA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

 b) Certificación de Buenas Prácticas: Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) y Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Certificación de Buenas Prácticas, en el marco del Art. 110 del D.S. Nº 014-2011-SA y su Tercera Disposición Complementaria Final. según corresponda.

Para los dispositivos médicos nacionales:

Fabricantes:

✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanítarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.

Drogueria:

- Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.
- Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA).

Para dispositivos médicos importados:

✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos. Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo. Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; esto último en concordancia con los artículos 124º, 125º, 126º y 127º del Decreto Supremo № 016-2011-SA.

Drs. ADRIANA FENGIFO CARPIO Jose de Cirigio de faso y Microchigia CMP. 3894 | RNE. 312M HOSP NAC. CUMLEPIRO ALIMENARA I, ESPALLUD

DE DUEFLA OLIVO UNESA Jaio Algoro, de despelo y deglado de RED PROTECTOR ABELIARA ESTADO A BELIARA Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jefe (e) Serv. de Traumatología CMP/40449 RNE: 21269 Hosp. Nes Guillerma Almerara Irigoyen ESSALUD A September 1 Sept



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Se considera válido la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente, otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) no haya establecido el cronograma de presentación de las solicitudes de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo Nº 016-2011-SA

Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del decreto supremo Nº 014-2011-SA).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia. estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad especificas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea. Norma ISO 13485 vígente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen; y de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vinculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

Todos los postores que se presenten individualmente o en consorcio (con una o más empresas) tienen la obligación de presentar los requisitos señalados como parte de su propuesta, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°014-20111-SA y sus modificatorias, según corresponda

c) Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico

Es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis, el cual deberá corresponder al lote del producto que el postor internará, en caso de salir adjudicado.

DR. ADRIANA PANSIFO CAPPIO Jaio de Chrolia de Banan y Microcinugla CARL 33841 RRE 31384 MUSP NAC. JURLARNO ALMENARA I. ESSALUD

ta PERCLA OLIVO DE DA Dolo de Chagodia y Insolvanigla pre Children Perchangan PRO Contra Perchanala Or. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jefe (e) Serv. der fraumatologia CMP 7,0449 RNE: 21269 Hosp. Nac. Gullermo Almenara Irigoyen ESSALUD





ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de análisis, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art.31° del D.S. N°016-2011-SA).

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente de que el producto ofertado cuente o no con Registro Sanitario.

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

d) Metodologia de Análisis (Copia Simple)

Cuando la metodología de análisis a las que se acoge el fabricante se encuentra en Normas Técnicas Internacionales de Calidad u otras Normas Técnicas según corresponda, es facultad del postor adjuntar una fotocopia de dicha monografía para facilitar la evaluación técnica; en cambio cuando se trate de metodologías propias del fabricante, el postor está obligado a adjuntarlas.

La metodología propia del fabricante debe contener el desarrollo de todas las pruebas analíticas a las que hace referencia en el protocolo de análisis y/o en la ficha técnica del dispositivo médico (Formato N°3).

La Metodología de Análisis, por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

e) Ficha Técnica del producto (Copia Simple)

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud según el Cuadro de Requerimiento. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad e indicar las Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de calidad, según corresponda, mediante las cuales se pueda comprobar, el cumplímiento de las mismas. La omisión de una o más especificaciones técnicas, acarrea la descalificación automática de la propuesta.

En el caso de índicar Normas Técnicas Nacionales, Internacionales y/o propias de Calidad, estas deben corresponder a la edición vigente a la fecha de fabricación del producto, tal como se establece en el Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

La Ficha Técnica del Producto deberá estar firmada por el Director Técnico Responsable de la empresa postora. (Formato N°3)

f) Folletería /Manual de Instrucciones de Uso o Inserto (original o copia simple)

La folleteria contiene literatura y/o gráficos relacionados con el dispositivo médico. Y el manual de instrucciones de uso o inserto debe cumplir con el Artículo 140° del Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado mediante DS N° 016-2011-SA, sobre la información que debe contener el manual de instrucciones de uso o inserto, cuando corresponda.

g) Carta de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°2)

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

 h) Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o vicios Ocultos (Formato N°4).

DTG. ADRIANA RUBGIFO CARPIO Jate de Chrighe to Mano y Microstingla CMP, STUAT HOSP NAC, GUELL (MOS ALMENARAL & ESSALUO

JESTA OLD ACCIONATORDIA TOTAL TOTAL ALMENASA ESTALUS ALMENASA ESTALUS Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Lefe (e) Sérv. de Traumatologia GABY: 30409 NNE: 21269 Hosp. Nac. Guillerme Allmeiara krigoyen ESSALUD The State of the Control

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Para los literales descritos anteriormente en el punto 7, aplica lo siguiente:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 59°, inciso 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

9. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO

- 9.1 La vigencia mínima para el dispositivo médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquiriente. Cabe señalar que el periodo de vencimiento de 18 meses se aplica también para cada componente del item, los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.
- 9.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil específicado el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Formato Nº1). (Se requerira para el perfeccionamiento del contrato).
- 9.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a tres (03) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.

10. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

Logotipo

El envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) de los dispositivos médicos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase; "EsSalud"
- Nombre de la Entidad o LOGOTIPO Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección:

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos índicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.

Embalaje

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.

RME 30 DUI LERPAD ALMENARA I

SSALUD



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGA! - ESSALUD

- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja,

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediato (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los articulos 137° y 138° del Decreto Supremo Nº 013-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que índiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado,

En el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) País de fabricación
- Fecha de fabricación
- d) En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuídor responsable, según corresponda.
- Registro Único de Contribuyente (RUC)

11. DEL CONTROL POSTERIOR

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote o serie en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- HNGAl-Essalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote o serie, varios lotes o series en la misma entrega, varios lotes o series en distintas entregas)
- En caso de un resultado NO CONFORME el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del HNGAI - ESSALUD, el cual indicará la información técnica sustentatorios de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.

Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el contratista se parto parto y Microcifugla Imacenes de la entidad (de ser el caso en que se requiera).

SENTE REEL STEPA

LES SALUE

ES SALUE

ES SALUE

ANTERNA ALMERARAI.

HOSP NAC.

Dra. ADRIANA

CLIVOVLLOA

Dr. MARCO REBATTA ZOZUNAGA Lefe (e) Serv. dr. Traumatología CMP: 40495 RNE: 21269

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

12. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION

La conformidad y recepción se sujeta a lo dispuesto en la Normatividad de Contrataciones del Estado; la recepción la efectúa el Jefe de Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será brindada por la Jefatura del Departamento de Ortopedia, Traumatología y Cirugía de mano en el almacén de destino, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el cumplimiento de lo siguiente:

- Copia Simple del Registro Sanitario o del Certificado de Registro Sanitario vigente, cuando se entregue el producto y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia del Certificado o Protocolo de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, por cada lote entregado.
- Copia del certificado de BPM y del certificado BPA, vigentes al momento de la entrega, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos, por única vez, en la primera vez que se efectúe la entrega en cada almacén de la entidad. Es preciso indicar que esta Carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.

Los dispositivos médicos que se entreguen en los almacenes en la entidad, deben corresponder a las especificaciones técnicas requeridas y estar de acuerdo con el material médico adjudicado. Los dispositivos médicos deben presentar un adecuado estado de conservación.

Los documentos descritos en los literales precedentes deberán ser firmados por el Director Técnico de la empresa CONTRATISTA.

Es de estricta obligatoriedad, ejecutar las disposiciones emitidas por el Estado y en especial a la Resolución Ministerial Nº 972-2020 MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de exposición a SARS-CoV 2°, para lo cual deberá presentar un plan de acción al momento de suscribir el contrato, como un documento obligatorio para la suscripción de la misma.

13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA

El requerimiento cuenta con entregas periódicas, según cronograma detallado en el Anexo №1.

La entrega de los bienes se realizará en la Unidad de Almacén y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen – Sito en Av. Grau 800 – La Victoria y conforme al cronograma establecido.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrà efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

(*)2 Los plazos de entrega para el dispositivo medico como máximo:

Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de cusorite el contrato de notificado la orden de compra.

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha limite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuícios.

OTRAS MODIFICACIONES

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato (siempre que las mismas deriven de hechos

Drz. ADRIAN FENGIFO CARPIA
Joseph Chrygis & Mano y Microdiaglia PHINELA OLIVO JULIOA
Joseph Chrysolan Roe. 3 (284 | 16 del trole de travella y las postablegla
HOSP NAC. GUELLERAD ALMEMARI I. CHRYSOLAND 11/26
ESSALUD

Dr. MARCO REGARTA ZUZUNAGA
Dr. MARCO REGARTA ZUZUNAGA
Jete tal Serv. de Traumatología
CMP: MA49 RNE: 21269
Hosp. Nac. Guillermo Almehara trigoven
ESSALUO

Ta high Sain and Sain and Anti-

⁹ (*)2, En atención a la observación presentada por J&J PRODUCTOS MEDICOS & FARMACEUTICOS DEL PERU S.A., se acoge la observación, se modifica el inicio del plazo, por lo que el plazo de entrega será contabilizada a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.





ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes) que permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

14. LUGAR DE ENTREGA

La entrega del dispositivo médico se realizará en la Unidad de Almacenes y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara de EsSalud, sito en Av. Grau 800 – La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a víernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

15. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

El contratista es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformídad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vicencia mínima.

De incumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un Item, ESSALUD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios. De haberse efectuado el pago de un lote declarado No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a ESSALUD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. 173 del Reglamento del Ley N° 30225)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

IMPORTANTE:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos serán de cumplimiento Ficha Técnica es del IETSI, se cumplirá

Ent. RUDGEA OLIVO JULIOA Jebraio Orac de Cargosto y Garnescuelo SSP. SELD ACT. ALDERANA RED PRESIDENCE AL MEMARA E ESSAULTE Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jete (e) Serv. de Traumafolpelo CMP: 40449 RNE: 21369 Hosp. Nac. Guillermo Allencia Triigoven ESSALUD 16 Million September Colonia C

DISTRICT OF THE STATE OF THE ST



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

con lo descrito en las mismas respecto a: Las Características Técnicas, Requisitos Técnicos y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

17. PENALIDADES

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

18. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento; los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO N° 03 que forman parte del requerimiento.

20. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- Anexo N°01: Cuadro de entrega del item. (Cronograma).
- Anexo N°02: Especificación Técnica del Item.
- « Anexo N°03: Requisitos de Calificación del ítem.

Anexo N°04: Formatos.

Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jet (el) Servi de Traumatología CMP, affara INE 21239 Hosp. Nac. Gothermo Almenara ESSALUD

FUDELA CLIS TILDA Bula de Cara Francoldado Car Tusa per 1912 Car Tusa per 1912 Car Tusa Per Cara, Alabaara Escrito

Dre. ADRIADA TENGIFO CARPIO Joho de Cirugia de Braco y Microchugla CAR. 20/AF RRE 31284 HOSP NAC. GUELLERADA OLIDENARA L ESSALUD



Anexo N°01

Cuadro de entrega del ítem (CRONOGRAMA)

1 20103437 Ancia para reparación de manguilo rotador/glenohumeral 2 20103307 Ancia para susura de lesión de bankart de articulación de hombro 3 20402632 Cable de cerciaje para fractura 77.5 cm de largo, 1.5 mm ancho 4 20104117 Canister capacidad de 600 ml. 5 20402148 Clavija de anciaje tipo flecha 2.0 a 2.5 mm de diámetro 6 20402688 Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bioqueada y de bajo contacto 7 20402446 mm londitud de 40 mm a 50 mm a 50 mm a	Ω.	cobigo	DENOMINACION SAP	§ 5	-	7	m	4	un .			65	6	<u> </u>	ħ.	TOTAL
2 20103107 Ancia para sutura de lesión de bankart de articulación de hombro 3 20402632 Cable de cerdaje para fractura 77.5 cm de largo, 1.5 mm ancho 4 20104117 Canister capacidad de 600 ml. 5 20402148 Clavija de anciaje tipo flecha 2.0 a 2.5 mm de diámetro 6 20402688 Clavija de cerdaje de 4.5 mm para placa bioqueada y de bajo contacto 7 20402446 mm. Constitude 4.0 mm a 50 mm.	+	20103437	Ancia para reparación de manguito rotador/glenokumerai	NS.	02	50	702	20 2	20 2	20 2	20	32	07	50	22	240
3 20402632 Cable de cerciaje para fractura 77.5 cm de largo, 1.5 mm ancho 4 20104117 Canister capacidad de 600 ml. 5 20402148 Clavija de anciaje tipo flecha 2.0 a .5. mm de diámetro 6 20402688 Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bloqueada y de bajo contacto 7 2040246 mm-10mitude 4r3 lima para placa Bloqueada y de bajo contacto 7 2040246 mm-10mitude 4r3 lima 950 mm	~	20103107	Ancia para sutura de lesión de bankart de articulación de hombro	NS.	CI	10	01	10	0	10	3.0	10	01 10	10	10	120
4 20104117 Canister capacidad de 600 mi. 5 20402148 Clavija de anciaje tipo flecha 2.0 a 2.5 mm de diámetro 6 20402688 Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bloqueada y de bajo contacto 7 2040246 mm - tometico de 40 mm a 50 mm	ന	20402632	Cable de cerclaje para fractura 77.5 cm de fargo, 1.5 mm ancho	S	9	9	9	2	SG SG	10	ر د	S	8	φ	ıs	72
55 2.0402448 Clavija de anciaje tipo flecha 2.0 a 2.5 mm de diametro 6 2.0402688 Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bioqueada y de bajo contacto 7 2.0402446 Clavija transversal bioabsorbible para ligamento cruzado anterior, diametro de 5 mm a mm - tonatud de 4.0 mm a 50 mm	-4	20104117	Carlster capacidad de 600 ml.	S	63	80	83	203	200	200	00	œ	00	20	œ	96
6 20402688 Clavija de cerclaje de 4.5 mm para piaca bioqueada y de bajo contacto 7 20402446 Clavija transversal bioabsorbible para ligamento cruzado anterior, diametro de 5 mm a mm - lonoticud de 40 mm a 50 mm	ī,	20402148	Clavija de anciaje tipo flecha 2,0 a 2,5 mm de dámetra	Z	14	14	14	14 1	1 1	4	4	Ä	77	14	14	168
7 20402446 Clavija transversal bioabsorbible para ligamento cruzado anterior, diametro de 5 mm a mm - clonetud de 40 mm a 50 mm	9	20402688	Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bioqueada y de bajo contacto	z	~	7	n	7	2	7	7	~	2	7	~	24
3	7	20402446	Clavija transversal bioabsorbible para ligamento cruzado anterior, diametro de 5 mm a 12 mm - longitud de 40 mm a 50 mm	š	2	۲۷	7	2	~		~	~	и	N	2	24
8 20400259 Copa no cementada microporosa 48 mm, (inserto incluido)	100	20400259	Copa no cementada microporosa 48 mm. (inserto incluido)	Š	+4	ri	.,	* *1		***	-	**	Т	,-	r-4	12

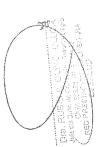
















ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Anexo N° 02 Especificaciones técnicas del ítem







FICHA TÈCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO

FECHA DE EMISION

04 octubre 2021

VERSION

1.2

Α.	Denominación Técnica:	ANCLA PARA REPARACIÓN DE MANGUITO ROTADOR GLENOHUMERAL
	Unidad de Medida:	UN
	Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
	Código SAP;	020103437

EMPAQUE

- Doble empaque
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Peel open
- Exento de particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulados según bases

MATERIAL:

- Ácido Polítactico (Biodegradable), polímero no bioabsorbible de políeteretercetona o titanio
- Acabado: Libre de rebabas y aristas cortantes
- Condiciones biológicas: Estéril, atóxico, biocompatible

CARACTERISTICA

Ancla con insertor

COMPONENTES:

- * 01 ANCLA
- Con 02 o 03 suturas incorporadas de libra de polietileno UHMW con o sin agujas, sutura numero 2

DIMENSIONES:

- Ancla de 4,5 mm 5,5 mm y 6.5mm de diàmetro, longitudes de 10 a 16 mm
- * La empresa adjudicada proporcionara el instrumental (pinzas, punzones, brocas, cortador de sutura, impactores) para su aplicación.

Dr. MARCO REBATTAZUZUNAGA
Jefe (e) Serv. de Tradmatologia
CNIP-40149 RNEVILEO
Hosp. Nac. Guilleffro Almeidra diigoyen
ESSALUD

Dr., ADRIGHA MONOTO CARPIO Jata de Cloude de Muni y Microbrugia CAD 3864 BAC 3184 HOSP NAC, SULLEPINO ALMENARA L ESSALUD Die siel Diete ein Discheiden Chief Zeische beite REGERTES INCHESE Ein Sie Die Das Adrians (M. Harfo Care

The Adriance was verse the thomas and the thomas an

3. MHHA SOTINA DUVEDO (2)
3. MHHA SOTINA DUVEDO (2)
3. MHHA SOTINA DUVEDO (2)
4. JELE 18 SETINA DE CAME. 9444
CMM. 22847 RNE. 9444
RED PRESTACIONAL ALMENARA
RED PRESTACIONAL ALMENARA

REO PRESTIDENTS

MARCO RESIDENCE CURLIANG ORTOFEDCO FRANKATO COO CUP, 40419 NIE. 21289 HOUD ACCOUNT COMMOND ASSESSMENT

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-021	20103107

GRUPO O FAMILIA: TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA

ANCLAS PARA SUTURA DE LESION DE BANKART DE NOMBRE:

ARTICULACION DE HOMBRO



Vienes, 24 de Esero de 2014

EMPAQUE

- Doble empaque Que garantice la esterilidad e integridad del producto.
- Peel Open.
 Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado: Según Bases.

MATERIAL

- Acído Polifáctico (Biodegradable) o derivados
 Acabado ; Libre do rebahas v Acabado ; Libre de rebabas y aristas cortantes
 Condiciones biológicas : Estéril, atóxico, blocompatible

CARACTERISTICA

- Ancla con insertor

COMPONENTES:

- 01 Ancla Con 01, 02, 6 03 suturas incorporadas.

DIMENSIONES

- Ancla de 2.8 a 6.5 mm.
- * La empresa adjudicada proporcionará el instrumental y las cánulas para su aplicación.

Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jefe (e) Serv. de-frazuratulogia CMP: 40448 RNE: 21269 Hosp. Nac. Guillefino Almeriata trigoyen ESSALUD

Dro. 1835 Superincy Jet on Ones Grove 2002 True Pres Parisonal A RED Pres

DTS, ALTUMARENGIFO CARPIO Jan de Coury de Mano y Microchigia Siez Assar RHE 31366 HOSP NAC JUDILERING ALMENARA L ESSALUD



CODIGO IETSI	CODIGO SAP
MM-066	20402632

GRUPO O FAMILIA: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: CABLE DE CERCLAJE OSEO PARA FRACTURAS



Viennes, 24 de Ecerc de 2014

EMPAQUE

- Individual

- En caja de carrón y blister de papel grado médico
 Que garantice la esterilidad e intégridad del producto
 Exento de defectos, particulas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Rotulado: según bases

MATERIAL

- Polititieno trenzado de alto ultra peso molecular sobre núcleo de nylon.
 Broche de aleación de titanio.
 Condición biológica: estéril, hipoalergénico y atóxico.
 Estéril y listo para su uso.

- CARACTERISTICA
 Uso en reparación de fracturas de huesos largos por traumatismos o reconstrucción ,
- Uso en cirugias de revisión de prótesis Uso en fijación de fracturas de acetábulo
- · Esterilización en óxido de etileno en Pais de origen.

DIMENSIONES

- Cable de 77.5 cm de largo y 1.5 mm de ancho con broche de titanio.
- El provección se compromete a entregar en cesión de uso:
 Gancho guía izquierdo y derecho
 Llave tensionadora.

Dr. MARCO REBATTY/ZUZUNAGA Jefe (e) Secv. de Trajumatología CMP: 40498 NPI: 21169 Hosp. Nac. Guillermo Almeriara Trigoven ESSAJUD

De, ADEFA REHGIFO CARPIO July de 2004 de Heno y Microchugia (Ar. 1894) RNS 1828 ROSP MAC, CHELERAD ALMENARAL ESSALUD







FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO FECHA DE EMISION 12/09/2022 VERSION

Α.	Denominación Tècnica:	CANISTER	
В.	Unidad de Medida:	UN	
C.	Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	
D.	Código SAP;	20103163	Canister capacidad de 300 ml
	'	20104116	Canister capacidad de 400 ml
1		20104117	Canister capacidad de 600 ml
		20103165	Canister capacidad de 1000 ml

Canister capacidad de 1100 ml

USO:

Recipiente rigido, desechable, diseñado para la recogida y aspiración de fluidos médicos, reducir al máximo el riesgo de contaminación por contacto o manipulación inadecuada de fluidos orgánicos dentro del ambiente hospitalario.

20104119

EMPAQUE

- Indívidual
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Peel open
- Exento de rebabas y aristas cortantes
- · Rotulado según las bases

MATERIAL

- » Polimero, copoliester, poliestireno u otros
- Gel
- Condición biológica estéril, apirógeno

CARACTERISTICA

- Recipiente que contiene gel
- Tubo de conexión
- Clamp y conector

DIMENSIONES

Capacidad de 300, 400, 600, 1000, 1100 ml

* Capacidad de acuerdo con el requerimiento del usuario.

EMPAQUE
PRESENTACIÓN de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID para la obtención del registro sanitario del producto a ofertar.

Dr. MARCO Itegat in ZUZUNAGA Jefe (e) Serv. de Traumatologia CMP: 404/9 RNE: 21269 Hosp, Nac. Guillermo Almeñara Irigoyen ESSALUO

> OTR, ADRIALIN YENGEPD CAMPUL Lois de Cingglac Mario y bilotoringio CAMP RECO INEL 3 1889 HOSP NAC. ODELERNO ALMENARA L ESSALUD

IA MARIA SCRAIX CUEVETO CALCANA IA MARIA SCRAIX CUEVETO DE OTOPOSIO Jele del Servicio de OTOPOSIO CARRES ZOSTODINA ALMENARI CARRESTRODINA ALMENARI MACO REDITOR VIZIMAGA
CAN SAN CANADA STOROGO
TANADA STOROGO
TANADA

aedara

10

(*)1

¹⁰ (*)1, En atención a la observación presentada por SURGICORP S.R.L., se acoge la observación, donde se indica lo siguiente, PRESENTACIÓN de acuerdo a lo aprobado por DIGEMID para la obtención del registro sanitario del producto a ofertar.







os contigo

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO FECHA DE EMISION 04 octubre 2021 VERSIÓN

1.2

Α.	Denominación Técnica:	CLAVIJA DE ANCLAJE TIPO FLECHA 2.0 A 2.5 MM DE DIÁMETRO
8.	Unidad de Medida:	UN
C;	Grupo o Familia:	TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA
D.	Còdigo SAP:	020402148

1. Empaque:

Bolsa de polietileno con sistema polibag que garantice su esterilidad. Doble Empaque, que lleve impreso las específicaciones del producto.

2. Material:

Aleación de Titanio o bioabsorbible, o no bioabsorbible de polieteretercetona

3. Función:

Fijación de tejidos periartículares.

Para reparación de lesión de Bankar y lesión de SLAP - (LABRUM).

Para reparación de lesión de manguito rotador.

Para reparación lígamentaria de codo, rodilla y tobillo.

4. Componentes:

Con 2 suturas Nº 1 o 2 de ultra alta resistencia molecular, precargada o no

5. Dimensiones:

Debe contar con diversos tamaños para diferentes patologías entre el intervalo de 1.7 mm hasta 2.5 mm de diámetro. X 8 mm a 10 mm de altura

6. Tipo de Esterilización:

Material Estéril. Óxido de etileno, radiación gamma.

7. Aditamentos o complementos adicionales: Instrumental para su colocación.

8. Indicar Vigencia del Producto: (03) años.

 Unidad de Medida o Capacidad: Milimetros.

Astrano Carro Carro de Secución de Secució

RED YES

MARCO REBATTA 1/2007A

Dre. Adriants Photec Carpul Jess de Church Dashey Michelingh CMC 2004 RNE. 31204 HOSP NAG, GULLERGO AMERARA I EGSALUD

DA MARCO REBATTA ZUZUNAGA
JELE (S) SALUD
HOSD Nac. Gulliermo Almeriara Irigoyen

RED HAEZHOOMYE WHOENEU MINING ON SPACE OF DAIDEOUS MINING SPACE OF THE DAY MINING SPACE OF TH

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

CODIGO IETSI CODIGO SAP MM-146 20402688

GRUPO O FAMILIA: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

CLAVIJA DE CERCLAJE DE 4.5 MM PARA PLACA NOMBRE: BLOQUEADA Y DE BAJO CONTACTO



- EMPAQUE
 Individual
 Que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Peel open
 Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes
- Roculado: Según bases

MATERIAL

Clavija de acero inoxidable Cable de alescion Cromo Cobalto Condición biológica: Estéril, stóxico, apirógeno, biocompatible Esterilización: Radiación Gamma

CARACTERISTICA

- Clavija de posicionamiento de 4.5 mm para placa de bloqueo, con ojal para pasar el cable.
 Cable en un extremo tiene una pinza para clampar el cerclaje.

DIMENSIONES

- Clavija de posicionamiento de 4.5 mm. Cable de cerclaje de 1.0 mm o 1.7 mm de diámetro

ZUNZE ZUMENARA

Dr. MARCQ REBATJA ZUZUNAGA Iefe (e) Serv-set Faumatologia CMP: 40449 ANE: 21269 Hosp. Nac, Guillermé Almeiara litgoyen ESSALUD

Ann Moteo Cardio Sin Manay Millerochagle Millerallo Stand HOSP NAC SSALUD ALMENIRAL



CODIGO IETSI CODIGO SAP MM-147 20402446

GRUPO O FAMILIA: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

NOMBRE: CLAVIJA TRANSVERSAL BIOABSORBIBLE PARA LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR



Viernes, 24 de Enero de 2014

EMPAQUE

- Doble o más.
 Que garantice las propiedades físicas, esterilidad e integridad del producto
 Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado : Según bases

MATERIAL

- · Acido polilactico bio absorbible
- Condición biológica: Estéril (Radiación Gamma), atóxico, biocompatible.

CARACTERISTICA

- Clavija tubular solida con o sin cabeza.

DIMENSIONES

- Diámetro de 5 m.m. a 12 m.m.
- Longitud de 40 m.m. a 50 m.m.
- * Dimensiones de acuerdo al requerimiento del usuario.







Dr. MARCQ REBATTM/2/JUNVAGA Jefe (e) Serv. der Traumatologia CMP. 40449 ANE: 21269 Hosp. Nac. Guilletmo Almoiara Irigoyen ESSA(UD

DAY RENGIFO CARPIO CONTROL OF SECTION OF SECTION OF SECTION OF CHELLER OF AMERICAN ESSALUD



 $Y = \{ 1, \dots, k\}$

CODIGO IETSI NO ESTANDARIZADA

FICHA TÉCNICA DE DISPOSITIVO MEDICO

FECHA DE EMISION

24/10/2019

VERSION

1.0



A.	Denominación Tècnica:	COPA NO CEMENTADA MICROPOROSA 48 MM. (INSERTO INCLUIDO)		
В.	Unidad de Medida:	UN		
C.	Grupo o Familia:	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		
D.	Código SAP:	020400250 Copa no cementada microporosa 46 mm. (inserto incluido) 020400251 Copa no cementada microporosa 49 mm. (inserto incluido) 020400252 Copa no cementada microporosa 52 mm. (inserto incluido) 020400253 Copa no cementada microporosa 55 mm. (inserto incluido) 020400254 Copa no cementada microporosa 58 mm. (inserto incluido) 020400255 Copa no cementada microporosa 42 mm. (inserto incluido) 020400257 Copa no cementada microporosa 44 mm. (inserto incluido) 020400250 Copa no cementada microporosa 48 mm. (inserto incluido) 020400260 Copa no cementada microporosa 50 mm. (inserto incluido) 020400262 Copa no cementada microporosa 54 mm. (inserto incluido)		

1. EMPAQUE

- Triple empaque de Propionato de Tenite.
- ner y 2do Empaque (mediato) rígido, fransparente, estèril su contenido y sellado; El 3ero (inmediato) estéril, flexible,
- estant, nexible. Empaque secundario: Caja de cartón grabado con marca y medidas, lotes, fechas de vencimiento. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.
- Garantiza la integridad del producto estéril.

- Caraniza la integridad del producto este Con Peel Open. Exento de partículas extrañas. Exento de rebabas y/o aristas cortantes. Rofulado según bases.

MATERIAL

- Copa acelabular microporosa de Tántalo con agujeros.
 Cabeza ferioral de cerámica, (alúmina) o cromo cobalto.
 Inserto acetabular de cerámica (alúmina) o metal o polietileno crosslink.
 Condiciones biológicas- Estenlizado a rayos gamma y gas plasma.

J. COMPONENTES

- Copa acetabular. Cabeza femoral. Inserto acetabular
- Tomillo de fijación.

4. CARACTERISTICAS

- Copa acetabular con agujeros no cementada.
- Cabeza femoral 22, 26, 28 y 32 mm. de diámetro. Inserio acetabular de 38 a 70 mm. de diámetro. Tomillo de fijación de 6.5 mm. de diámetro.
- Para ser fijada sin cemento.

5. DIMENSIONES

Copa acetabular de 38 a 70 mm, de diámetro externo. Cabeza femoral 22.26,28 y 32 mm, de diámetro externo. Inserto acetabular de 38 a 70 mm, de diámetro externo.

DI, OSCAR BARRIOUE, SOSA AYALA hin as Service de Onselday Transistologia II CMP, 23555 RNEVBEH GED PRESTACIONAL ALMENARA ESSALUO

Dra. RUBELA DENO ULLOA
Dra. RUBELA DENO ULLOA
JHIO DRI DUDO, NO DEPOSTO RITE. 15125
CAP. 2017A RITE. 15125
RED PRESSIONAL AMENDRA
RED PRESSIONAL AMENDRA

Dra Manda Afritto Came are consort in the weather of the second of the man CP was feel man

MARCO REBATTA ZIZUNAGA
MARCO REBATTA ZIZUNAGA
CHILIANO ORIO-COCO
TRAUMATO COCO
TRAUMATO COCO
LUP. 10449 UILE 1128
WHO I SECCOLU GUIDENTO ALMONTO I.

A SALUD

CONTROL OF SALUD HOSP NAC



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Anexo N°03 Requisitos de Calificación de los ítems

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades regulades por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

10	CODIGO SAP	Denominacion Sap	TOTAL ACREIXTAR SI	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS s/
1	20103437	Arrola para reparación de manguito rotador/glenohumeral	5/ 264,000.00	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATROMIL Y 00/100 SCRES
1	20103107	Auxla para sytura de lesión de bankart de articulación de hombro	\$/ 137,000.00	CIENTO TRUNTA Y DOS MIL Y 00/300 SCLES
3	20402632	Cable de cerciaje para fractura 77,5 cm de largo, 1,5 mm ancho	\$/307,880,88	TRESCIENTOS SICTE MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES
4	20194117	Canister capacidad de 600 mi.	5/ 69,600,00	SESENTA Y INCIEVE MIL SEISCIENTOS Y GD/100 SOLES
5	20402148	Ciavija de antiaje tipo fiocha 2.0 a 2.5 mm de sliámetro	5/ 178,949.50	CIENTO SCIENTA Y OCHO ML NOVECENTOS CUARENTA Y 50/166 SOLES
6	20402688	Clavija de versiaje de 4.5 mm para placa bloques da y de bajo contacto	5/ 65,510.48	SESCRITA Y CONCO MIL SCISCIENTIN DUZ Y 41/100 KYLLS
3		Clavija transversal biosbsor/Whie para ligamento crotado anterior, diametro da 5 mm e 12 mm -longitud de 40 mm e 50 mm	5/128,459.88	CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y 99/100 SOLES
â	20400259	Cops no comentada rekrasporusa 45 mm, (inserto incluido)	S/ 246,400 RG	DOSCIENTOS CUARENTA Y SHS MIL CUATROCIENTOS Y BO/ LOO SOLES

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ю	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR PYMESI	TOTAL ACREENTAR ENLETRAS PYMESI
1	20103437	Anala para reparución de manguito sutador/glenulumeral	\$/39,600.00	TREINTA Y NUEVE MIL SEISCHENTEIS Y 00/100 SOLES
2	20103107	Ancla para sutura de lesión de bankart de erticulación de hombro	5/ 19,800.00	DICCINCEVE MIC OCHOCIENTOS Y 00/109 SOLES
3	20452632	Cable de cerriaje para kactura 77.5 cm de largo, 1.5 mm ancho	5/ 46,170.00	CUATENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y 00/100 SOLES
4	20164117	Canister capacidad de 600 ml.	5/ 15,440.00	DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 80/100 SOLES
5	20492148	Gavija de anclaje tipo llocha 2.0 a 2.5 mm de diámetro	5/ 25,841.07	VENTE SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNY 07/100 SOLES
6	20402688	Clavija de cerciaje de 6.5 mm para placa bioqueada y de bujo cordacto	\$/9,841.57	NUEVE MILL OCHOCIENTOS CHARENTA Y UN Y 51/100 SCLES
7	20402446	Clavija transvers al bisabi orbible para ligamento cruzado anturior, diametro de S mm a 17 mm -longitud de 40 mm a 50 mm	5/ 18,072.00	DITCIOCHO MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES
8	20400259	Capa no cementada microporosa 48 mm. (Inserto Indicido)	\$/36,960.12	TREINTA Y SEIS MIL NOVECIUNIOS SESENTA Y 12/100 SOLES

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD.

De Hall Special The Conference of the Conference

Dr. MARCO REBATTA ZUZUNAGA Jefe (e)Serv. de Tradmatología CMP: Rod49 Rvfs: 21269 Hosp. Nac. Guillermo Alheriàra irigoyen ESSALUD Dec. FRIEELA GLIVO ALOA Jee de Open de Capada y majeriología GRAN SELVO PRES 18126 GRAN SELVO PRES 18126 (189) PRED GRANALA ALMILIARA



ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de la contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de la anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Dr. MARCO REBAJFA EUZUNAGA Jefe (e) Serv. de-fraumatologia CAPP. 4040 f NR: 17269 Upsp. Nar. Guillermo Almenara higoyen ESSALUD

CALMENIARA



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado;

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuendo ha sido colocado por el prepio postor, no puede ser considerado como una acredifiación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldria a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente sa suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"],
supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la
validez de la experiencía".

K

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Anexo N°04-Formatos

Formato N° 1

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 9.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento] Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda 2)

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Formato N°2

Carta de Presentación del Producto y Vigencia Minima

NOMBRE O F	AZÓN SOCIAL I	DEL POSTOR	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN CUADRO DE REQUERIMIENTO "A" DEL CAPITULO III	N° de ítem:		
REGISTRO SANITARIO (marque con X según corresponda)	SI () NO ()	N° Registro Sanitario:	
NOMBRE COMERCIAL QUE FIGURA EN REGISTRO SANITARIO			
NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO MARCA			
FABRICANTE			
DISTRIBUIDOR			
PAÍS DE ORIGEN			
FORMA INDIVIDUAL DE PRESENTACIÓN	:		
UNIDAD MÍNIMA DE DESPACHO (PRESENTACIÓN HOSPITALARIA)			
VIGENCIA MÌNIMA DEL PRODUCTO.	Requerimiento numeral 6).	ses (de acuerdo a lo establecido en el Técnico Mínímo y Condiciones Generales,	
ADITAMENTO O ACCESORIOS (marque con X-según corresponda)	No aplica: () Cumple con proporcionar a EsSalud, los Aditamentos y/o accesorios que se necesitan para la correcta utilización del producto () Si cumple, indicar nombre de accesorios y cantidad:		
EQUIPO EN CESION DE USO (marque con X según corresponda)	en calidad mentenimie establecido Institución encuentrer 3. Si cumple,	() n proporcionar a EsSalud, los equipos necesarios, de cesión de uso, los cuales recibirán el ento correspondiente según cronograma n por EsSalud, los cuales deben ser devueltos por la al término del contrato, en el estado en que se	

Firma sello del Director Técnico Firma y sello del Postor o Representante Legal



7

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Formato Nº 3

Ficha Técnica del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud

NOM	BRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÎTE SEGÚN EsSalud	M	
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud		
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SAN	ITARIO	
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CAS NO TENER REGISTRO SANITARIO	O DE 1999 Referencia	
MARCA		
FABRICANTE		
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO D PRODUCTO	EL	
PAÍS DE ORIGEN		
Solo Aplica para CARA	CTERISTICAS / MATERIAL / DIMENSIONES Y MEDIC	DAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	ACREDITACIÓN MEDIANTE: CERTIFICADO DE ANALISIS Y/O METODOLOGIA DE ANALISIS Y/O CÁTALOGO Y/O FOLLETERIA (INDICANDO LA NORMA UTILIZADA)	N° PAGINA Y/O FOLIO
		HER CEPTARY
		3-66 10 65 10 65
		The second section
		1

Los postores son responsables de la congruencia entre las "Técnicas analíticas propias del fabricante" y/o "Normas Nacionales" y/o "Normas Internacionales", que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretenden acreditar.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el procedimiento de seleccionen curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por EsSalud.

Firma sello del Responsable Tècnico Firma y sello del Representante Legal



H

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO ANCLA, CLAVIJA, COPA Y OTROS PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI - ESSALUD

Formato N°4

Carta de Compromiso de Canje y/o repo	sición por Defectos o Vicios Oculto
Señores Comité de Selección/Órgano Encargado de la C Tipo de procedimiento de selección N° [Consig Presente	
De mi consíderación:	
Nos es grato hacer llega a usted, la presente "Der Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en repr	claración Jurada de Compromiso de Canje y/o
que se nos adjudiquen de nue	sa o consorcio) por los materiales radioactivos stra propuesta presentada a la
(Consignar nomenclatura del procedimiento de se	elección).
El canje será efectuado en el caso que el producto físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier del material médico. El material médico canjeado ofertada en el procedimiento de selección, contac	otro defecto o vicío oculto durante la vida úti o tendrá fecha de expiración igual o mayor a la
El canje se efectuará a solo requerimiento de la calendario y no generará gastos adicionales a los	entidad en un plazo no mayor a dia pactados con vuestra entidad.
Atentamente,	
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal, según corresponda

WENENS 1

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.

Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de les actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas daben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditacion:

Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico,

Importante

En el caso de consorcios, cada integranta del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculades directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a

10	ccolsd SAP	deromination sap	TOTAL ACREDITAR SI	Total acretatar en letras si
1	26103437	Antia para reparaciós de mangolto rotador/genchumerol	1/ 264,000.00	DCSCIENTOG SESENTA Y CLATRO MIL Y 00/100 SCLSS
2	20103107	Ancia para sutura de lesión de bankart de articulación de hombro	\$/137,000,00	GENTG THEINTA'Y DOS MILLY 00/100 SCATS
3	20402632	Cable de certiaje para kartwa 77,5 m da largo, 1,5 mm aecho	5/ 307,800.00	TRESCENTOR SIETEMIL OCHOCIENTOS Y 00/L00 SOLES
è	20104117	Cenister copacidad de 600 ef.	5/ 69,600.00	SESTINDA Y NOTVE MIL SOSCIDITOS Y DO / LOG SOLES
5	20401148	Clavija de antlaje tipo fleche 2.0 a 2.5 mes da Gilmatro	3/178,940.50	CIENTO SETTIVEA Y OCHO MILINOVECENTOS CUAJENTA Y 50/100 SOLES
6	10401588	Clastija de cerclaje de 4.5 mm para placa bloqueada y de bajo contacto	5/45,610.48	SESENTA Y CINCOLMIL SESSCIENTOS DIELY 44/100 SOLES
7	20402466	Clevijs transversel bioshowhikis para ligamanto wuizdo antecior, Samelen de Sinin a 17 mm -longited de 80 mm a 30 mm	5/ 120,480.40	CENTOVEINTEMIL CHATROCIENTOS DCHIDITA Y 80/188 SCILES
3	20400259	Copa no comentada microporota 41 mm, (inserio inchiido)	S/ 246,400.40	DOSCIDATOS CUARINTA Y SUSMO. CUATROCIONTOS Y 80/100 300.18

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

IO	COCICO SAP	DENOM BUNCION SAP	TOTAL ACKESTAN PYMES/	TOTAL ACPERITAR ENLETING PYMES!
. 3	20103437	And a para tripatación de margulio retarios/glenahumaral	\$/ 19,600.00	TRENTA Y HURVEANI, SUSCIENTOS Y 00/100 SOLES
2	20103107	Ancia para soture de lexión de backert de articulación de bombos	5/ 19,800.00	DITCHNIAVEMIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES
3	20402632	Calde de cardaja para hactura 77.5 on de targo, 1.5 mm ancho	S/46,170.00	CUATENTA Y SEIS MIL CHINTO SCHINTA Y 00/100 SOLES
4	20104117	Conjuter capacitied the 600 mi	5/ 10,440.00	DIEZ MIL CUATROXIENTOS CUARINTA Y CO/190 SIXES
5	20402148	Clavija do ancluje tipo Bocho 2.0 a 2.5 mm de diámetro	5/ 26,841,07	VEHITE SEIS MILL OCHOCHOYOS CUMPONTA Y UN Y Q7/300 SOLES
ń	20462688	Clavija de cerciaje de 4.5 mm para placa bi opusada y de bajo contacto	5/9,641.57	NUTYEMIL OCHOXIÓNIOS CUARENTA Y UN Y SI / 100 KXXX
7		Clavija transversat bioabsorbible para ligamento ecuando actorior, diametro do 5 mm a 12 mm - localitud de 40 mm a 50 mm	5/ 18,872,00	DIRECCEND MR SECURITA Y DOS Y GG/100 SOLES
å	20400259	Copa no cementada micenporesa 48 min. Gesamo incluido)	\$/36,360.13	TRUNTA Y SUIS MIL HOVECIENTOS SESENTA Y 12/100 10(15)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD.

SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, fos postores deben llenar y presentar el Anexo № 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	<u>Evaluación</u> :	La evaluación consistirá en otorgar el máximo	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente	
	Acreditación:	proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi	
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio	
		100 puntos	



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI, PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [........], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha N° [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1 para la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI, PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO PARA EL DEPARTAMENTO DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGIA Y CIRUGIA DE MANO DEL HNGAI, PARA UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO	DE L	A ENTIE	DAD:	[
-----------	------	---------	------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Α	FN	JT	ID	Α	D"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

siguiente información se sujeta a la ve	4 '	LOLAIN	DAJC	JOINAINL	INTO que la
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
<u></u>					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				· •
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD - RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación. [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]21

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

SEGURO SOCIAL DE SALUD -- ESSALUD -- RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

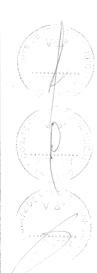
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1 <u>Presente</u>.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

A DEL RATO O CONFORMIDA S23 SER EL CAS		
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CP 23 SER EL CASO ²⁴ EXPERIENCIA SER EL CASO ⁴⁴ EXPERIENCIA SER EXPERIENCIA SE		
MONEDA		
IMPORTE ²⁶ CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁷ ACUMULADO		
MONTO O FACTURAD ACUMULAE		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 23

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo 54

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende fanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe" 25

26 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.



SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD – RED PRESTACIONAL ALMENARA LICITACIÓN PÚBLICA N°27-2023-ESSALUD-RPA-1

²	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	CONTRATO / O/C / CONTRATO O CONFORMIDAD DE CASO24 PAGO SER EL CASO24 CONTRATO O CONFORMIDAD DE CASO24	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA ²⁷
5										
9										
7										
∞										
တ										
10										
İ										
20										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LICITACIÓN PÚBLICA Nº 27-2023-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





